

Memorando DyA/009/2016

PARA: LICDA. OLGA MARINA CHECK
Subgerente de Suministros Materiales y Compras

DE: LICDA. LEVIVE ROMERO GARCIA
Coordinación de Alimentación y Nutrición HRN

ASUNTO: Ref. Preguntas por parte de Empresa PRODAL, respecto al proceso de licitación
No. LPN/015/2015

FECHA: 27 DE ENERO DE 2016

En relación a nota recibida el 06 de enero, 2016 por parte de la Empresa PRODAL, S. de R.L. de C.V.; en la cual se efectúan varias observaciones se remiten las siguientes respuestas, relacionadas al Hospital Regional del Norte.

Pregunta 2.

En el caso de los empleados de turno rotativo del Hospital Regional del Norte de la Ciudad de San Pedro Sula, en el formulario de LISTA DE PRECIOS en la página No. 96, se solicita la alimentación para dichos empleados, la cual actualmente está suspendida temporalmente.

Por lo que solicitamos la confirmación para brindar este servicio.

Respuesta Pregunta 2.

Ver Enmienda 2, (LISTA DE PRECIOS) en la página No. 23 donde se excluye a empleados turnos rotativos, ya que se encuentra suspendido ese servicio.

Pregunta 4.

En el caso de las especificaciones técnicas para el Hospital Regional del Norte de la Ciudad de San Pedro Sula, inciso 34 pagina No. 77, sobre las principales dietas de uso hospitalario, en dichas dietas menciona: **"Puede estar complementada con fórmulas enterales tales como Glucerna, Ensure, Pediasure, espesante Enterex o suplementos proteicos."**

En vista de que el costo de dichos suplementos es sustancialmente elevado y no se prescriben a todos los pacientes, sugerimos que estas dietas sean clasificadas por separado, con el objetivo de no afectar el costo de las demás dietas que no requieren suplementos.

monlen
SUBG. SUMINISTROS COMPRAS
2016 JAN 27 16:15



27/01/2016
LIKOPAS

En el caso de los formularios LISTA DE PRECIOS, en ambos hospitales, solicitan el predio de oferta para la dieta "Líquidos Claros" y no para la dieta "Líquidos Completos" que incluyen las formulas enterales mencionadas anteriormente.

Respuesta Pregunta 4.

En la Enmienda 2, página 3 inciso 12, se clasifica por separado las dietas que consideran el uso de suplementos proteicos y formulas enterales, las cuales se establece el uso de los mismos en la dieta líquida completa estándar y dieta con modificación terapéutica hiperproteica.

En el caso de los formularios LISTA DE PRECIOS en la Enmienda No. 2 paginas 20, 21, 22 y 23 se solicita el precio de oferta para la dieta líquida completa estándar la cual es la que incluye formulas enterales.

Pregunta 5.

En relación al costo por el cobro mensual en concepto de arrendamiento por uso de las instalaciones, paginas No. 74 y 95, no menciona el valor del mismo, por lo que solicitamos se especifique el valor.

Respuesta Pregunta 5.

En cuanto al costo de arrendamiento en la actualidad es de L.25, 000.00 mismo que no ha sido modificado desde ya un tiempo. Por lo que se sugiere revisar el costo por metro con la Subgerencia Nacional de Ingeniería y Mantenimiento, y realizar revisiones anuales al costo por metro cuadrado de la zona.

Pregunta 6.

En relación a la visita de campo obligatoria para los posibles oferentes a las instalaciones, paginas No. 94 y 97, no detalla la fecha, por lo que solicitamos se especifique la misma.

Respuesta Pregunta 6.

En Enmienda No. 2 en la página 24 se detalla la fecha de visita de campo por Hospital, estableciendo que se realizará el día 02 de Febrero de 2016 en el Hospital de Especialidades de TGU, y el día 03 de Febrero de 2016 en el Hospital Regional del Norte, a las 9:00am.

Pregunta 7.

Relacionado con el personal requerido para la prestación del servicio en el Hospital Regional del Norte de la Ciudad de San Pedro Sula, pagina No. 94, en caso que no se brinde el servicio de alimentación para los empleados de turno rotativo, solicitamos se modifique el número de empleados solicitados, ya que el personal de comedor no sería necesario.

Respuesta Pregunta 7.

En Enmienda No. 2 en la página 17 incisos B. se establece el personal mínimo requerido para la prestación de servicio del Hospital Regional del Norte sin incluir al personal correspondiente a la atención del comedor, ya que el servicio de alimentación a empleados está suspendido.

Pregunta 8.

Relacionado con el personal requerido para la prestación del servicio en el Hospital Regional del Norte de la Ciudad de San Pedro Sula, pagina 93, se solicita Licenciado (a) en nutrición y dietética, Colegiado por el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Honduras. Experiencia mínima de (1) año quien deberá ser contratado a tiempo completo con presencia física en el servicio de alimentación.

- a. Sugerimos No limitar este cargo a una profesión específica dentro esta área (Licenciado (a) en nutrición y dietética), ya que existen varias profesiones acreditadas para ejercer el cargo en mención, como ser Médicos con posgrados o especialidades en nutrición y dietética.
- b. El especialista en nutrición no debería permanecer largas jornadas en el lugar de trabajo, ya que su labor no es la de supervisar actividades individualizadas puesto que existe personal de supervisión para dicha labor, entre sus funciones están la supervisión de procesos, capacitación de personal, atender casos específicos y elaboración de menús y dietas especiales entre otras, para la cual sugerimos una presencia física máxima de nueve horas por semana.

Dicha solicitud la hacemos por razones siguientes:

- Debido la escasa oferta de profesionales en dicha área a nivel nacional.
- Los que actualmente están disponibles laboran únicamente a nivel de asesoría, incluso para varias instituciones y/o empresas simultáneamente.
- Adicionalmente dichos profesionales laboran la mayor parte de su tiempo en sus clínicas privadas.
- La primera promoción de nutricionistas egresadas de las universidades del país será hasta finales del presente año, debido a que esta carrera es de reciente creación.

Respuesta Pregunta 8.

En Enmienda No. 2 pagina 17 incisos B, se establece como parte del personal mínimo requerido a un Licenciado(a) en nutrición y dietética o Médico especialista en nutrición. Reconocido por Colegiado por el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Honduras y/o Colegiado por el Colegio Médico de Honduras como especialista en nutrición, presentando su debida certificación como especialista y solvencia de colegiación. Experiencia mínima de tres (3) años en dirección y manejo hospitalario; con presencia física en el servicio de alimentación un mínimo de cuatro horas diarias.

Entre sus funciones se requiere, tal como lo establece la empresa PRODAL en sus observaciones, atender casos específicos y elaboración de menús y dietas especiales entre otras, situación que no se puede establecer en que momento o día de la semana se requerirá, por lo que nueve horas por semana

no satisface las necesidades de la institución estableciéndose por ello un mínimo de cuatro horas diarias de presencia física, tanto en Hospital Regional del Norte en SPS como en Hospital de Especialidades en TGU.

En relación a nota emitida el 25 de enero, 2016 por parte de la Empresa PRODAL, S. de R.L. de C.V.; en la cual se efectúan varias preguntas se remiten las siguientes respuestas, relacionadas al Hospital Regional del Norte.

Pregunta 1.

En el caso del equipamiento de cocina necesario que deberá contar el oferente para la prestación del servicio, descrito en las páginas 92 y 93 para el Hospital Regional del Norte de la Ciudad de San Pedro Sula, en el ítem 23, se solicitan cuatro (4) marmitas.

En la actualidad se cuenta con tres (3) marmitas propiedad del IHSS en dicho hospital, aunque en desuso, se supone que están en buen estado, por lo que solicitamos se aclare si en efecto el oferente adjudicado deberá adquirir dicho equipo, ya que el costo de cada marmita supera los diez mil dólares (\$10,000.00), lo que elevaría enormemente las propuestas económicas de los oferentes y por ende afectaría económicamente al IHSS, además que el espacio en donde se encuentran es limitado, siendo casi imposible la instalación de una cuarta marmita.

Respuesta Pregunta 1.

En la actualidad se cuenta con tres (3) marmitas propiedad del IHSS en el Hospital Regional del Norte en desuso en buen estado, los cuales estarán bajo el arrendamiento y custodia del proveedor de servicios, quienes brindaran el mantenimiento necesario para el funcionamiento óptimo del mismo.

Ver enmienda No. 2 pagina 13 inciso 21.

Pregunta 2.

En el caso del equipamiento de cocina necesario que deberá contar el oferente para la prestación del servicio, descrito en las páginas 92 y 93 para el Hospital Regional del Norte de la Ciudad de San Pedro Sula, en el ítem 24, se solicita una (1) campana extractora de vapor.

En la actualidad se cuenta con una campana extractora propiedad del IHSS, en buen estado, por lo que solicitamos se aclare si en efecto el oferente adjudicado deberá adquirir dicho equipo, ya que el costo de una campana extractora supera los ocho mil dólares (\$8,000.00), lo que elevaría enormemente las propuestas económicas de los oferentes y por ende afectaría económicamente al IHSS.

Respuesta Pregunta 2.

En la actualidad se cuenta con una (1) campana extractora de vapor propiedad del IHSS en el Hospital Regional del Norte en buen estado, la cual estará bajo el arrendamiento y custodia del proveedor de servicios, quienes brindaran el mantenimiento necesario para el funcionamiento óptimo del mismo.



Ver enmienda No. 2 pagina 13 inciso 21.

Pregunta 3.

En el caso del equipamiento de cocina necesario que deberá contar el oferente para la prestación del servicio, descrito en las páginas 92 y 93 para el Hospital Regional del Norte de la Ciudad de San Pedro Sula, en el ítem 25 y 26, se solicitan dos (2) bufeteras.

En la actualidad se cuenta con dichas bufeteras propiedad del IHSS, en buen estado, por lo que solicitamos se aclare si en efecto el oferente adjudicado deberá adquirir dicho equipo, ya que el costo de una bufetera supera los un mil quinientos dólares (\$1,500.00), lo que elevaría enormemente las propuestas económicas de los oferentes y por ende afectaría económicamente al IHSS.

De igual manera el equipo en mención se necesitaría únicamente en caso de dar la alimentación a los empleados, por lo que solicitamos su aclaración al respecto.

Respuesta Pregunta 3.

En la actualidad se cuenta con una (1) bufetera en el área de comedor o baño maría propiedad del IHSS en el Hospital Regional del Norte en buen estado, la cual estará bajo el arrendamiento y custodia del proveedor de servicios, quienes brindaran el mantenimiento necesario para el funcionamiento óptimo del mismo.

Respecto a la alimentación a los empleados, por el momento continúa suspendido.

Ver enmienda No. 2 pagina 13 inciso 21.

Atentamente,

CC: Lic. Raúl Zavala/Gerencia Administrativa y Financiera
Licda. Paola Palao/Gerencia Administrativa y Servicios Generales
ARCHIVO

Lote No.	Servicio	Descripción	Pacientes adultos				Pacientes niños (menores de 1 año)				Pacientes niños (de 1 año a 6 años)			
			Cantidad Mensual Estimada	Precio Unitario	ISV	Total	Cantidad Mensual Estimada	Precio Unitario	ISV	Total	Cantidad Mensual Estimada	Precio Unitario	ISV	Total
2	Hospital Regional del Norte en SPS	Desayuno	4.500				500				400			
		Almuerzo	4.000				500				400			
		Cena	4.000				500				400			
		Dieta Complementaria	0				10				0			
		Líquidos Completo Estándar**	30				0				10			
		Líquidos Claros*	80				50				30			

Lote No.	Servicio	Descripción	Pacientes niños (mayores a 6 años a 10 años)				Pacientes niños (mayores a 10 años)			
			Cantidad Mensual Estimada	Precio Unitario	ISV	Total	Cantidad Mensual Estimada	Precio Unitario	ISV	Total
2	Hospital Regional del Norte en SPS	Desayuno	100				40			
		Almuerzo	100				35			
		Cena	100				30			
		Dieta Complementaria	0				0			
		Líquidos Completo Estándar**	15				35			
		Líquidos Claros*	20				4			

*= (Los líquidos constan de un total de 600 cc, dividido en 2 a 3 porciones/vasos)
 **= (Los líquidos constan de un total de 300 cc, suministrado en 1 porciones/vasos)